



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
N° 065-2019-CU-UNAP
Iquitos, 30 de abril de 2019**

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 29 de abril de 2019, que acordó declarar fundado recurso de apelación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado el 22 de marzo de 2019, doña Jessica del Rocío Cubas Sancho, interpone recurso impugnativo de apelación contra el Informe N° 004-2019-OCA-UNAP, de la presidenta de la Comisión de Admisión 2019 – II Fase, de fecha 18 de marzo de 2019, que declara improcedente recurso de reconsideración;

Que, doña Jessica del Rocío Cubas Sancho, reúne los requisitos mínimos exigidos por el Estatuto de la UNAP y la Ley Universitaria N° 30220, que establece aprobar por lo menos setenta y dos (72) créditos. Sin embargo cada universidad establecerá las modalidades y reglas que se registrarán en el proceso de admisión, además se sujetan a una evaluación individual, a la convalidación de los estudios realizados en atención a la correspondencia de los sílabos, a la existencia de vacantes y a los demás requisitos que establece cada Casa Superior de Estudios, y que se encuentra plasmado en el Reglamento de Admisión de Pregrado de la UNAP, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 139-2018-CU-UNAP, del 02 de noviembre de 2018, en consecuencia para formalizar su traslado externo se debe seguir con los lineamientos establecidos en el citado reglamento;

Que, el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria, realizada el 29 de abril de 2019, acordó declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por doña Jessica del Rocío Cubas Sancho, postulante por Traslado Externo a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en el Examen de Admisión 2019 – II Fase, en consecuencia, declarar nulo el Informe N° 004-2019-OCA-UNAP, del 18 de marzo de 2019, emitido por la presidenta de la Comisión de Admisión 2019 – II Fase, debiendo el Vicerrectorado Académico, implementar una plaza vacante en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a fin de continuar con los procedimientos administrativos que corresponda aplicar en el caso de doña Jessica del Rocío Cubas Sancho;

Con el Informe N° 213-2019-OAJ-UNAP, del jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAP;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

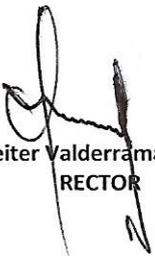
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por doña **Jessica del Rocío Cubas Sancho**, postulante por Traslado Externo a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en el Examen de Admisión 2019 – II Fase, en consecuencia, declarar nulo el Informe N° 004-2019-OCA-UNAP, del 18 de marzo de 2019, emitido por la presidenta de la Comisión de Admisión 2019 – II Fase, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

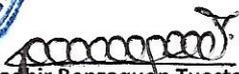
ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al Vicerrectorado Académico, implementar una plaza vacante en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a fin de continuar con los procedimientos administrativos que corresponda aplicar en el caso de doña Jessica del Rocío Cubas Sancho.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL